



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 34 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila

Fracción IX.- Calendario de días inhábiles;

Calendario de Labores 2025

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 74 de la Ley Federal del Trabajo, se declaran días inhábiles, en los cuales habrá suspensión de labores y no habrá actuaciones jurisdiccionales, los siguientes:

- 03 de febrero
- 17 de marzo
- 14 al 18 de abril
- 01 de mayo
- 05 de mayo
- 09 de mayo
- 16 de septiembre
- 19 de septiembre
- 17 de noviembre
- Los demás que el Pleno de la Sala Superior determine como inhábiles.

Segundo.- Período Vacacional. Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 7 del mismo ordenamiento, se fijan los periodos vacacionales del personal del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, como se expresa a continuación:

El primer periodo vacacional del año dos mil veinticinco, iniciará el lunes veintiuno de julio al viernes uno de agosto de dos mil veinticinco; reanudando labores el día cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

El segundo periodo vacacional se establecerá una vez que se defina el calendario escolar 2025-2026 por la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior con fundamento en lo aprobado por el Pleno de la Sala Superior, en el Acuerdo Plenario: **PSS/IV/001/2025**, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

Fecha de actualización: 02 de mayo de 2025

Elaborado por: Idelia Constanza Reyes Tamez

Unidad Administrativa: Secretaría General de Acuerdos

Autorizado por: Octavio G. Adame Jacinto

Cargo: Secretario Técnico